



ademi

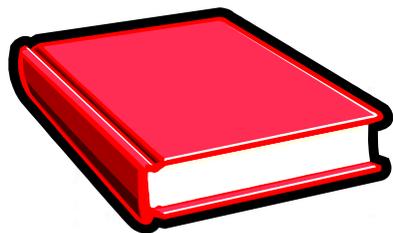


Coordinación de Actividades Empresariales

Sector del Montaje y Mantenimiento Industrial

Características:

- ❖ Actividades peligrosas y de riesgo especial (CNAE 45).
- ❖ Siniestralidad laboral
- ❖ Condiciones de trabajos difíciles (averías, horarios, altura..)
- ❖ Personal (rotación, poca especialización y formación, tareas muy diversas, equipos de trabajos complejos)
- ❖ Subcontratación. Actividades propias y otras
- ❖ Organización preventiva (TD, SPP, SPM + SPA)
- ❖ Dispersión geográfica. Centros de Trabajo Ajenos.
- ❖ Concurrencia de empresas en un mismo C.T.
- ❖ Necesidad de Coordinación



Normativa de Aplicación

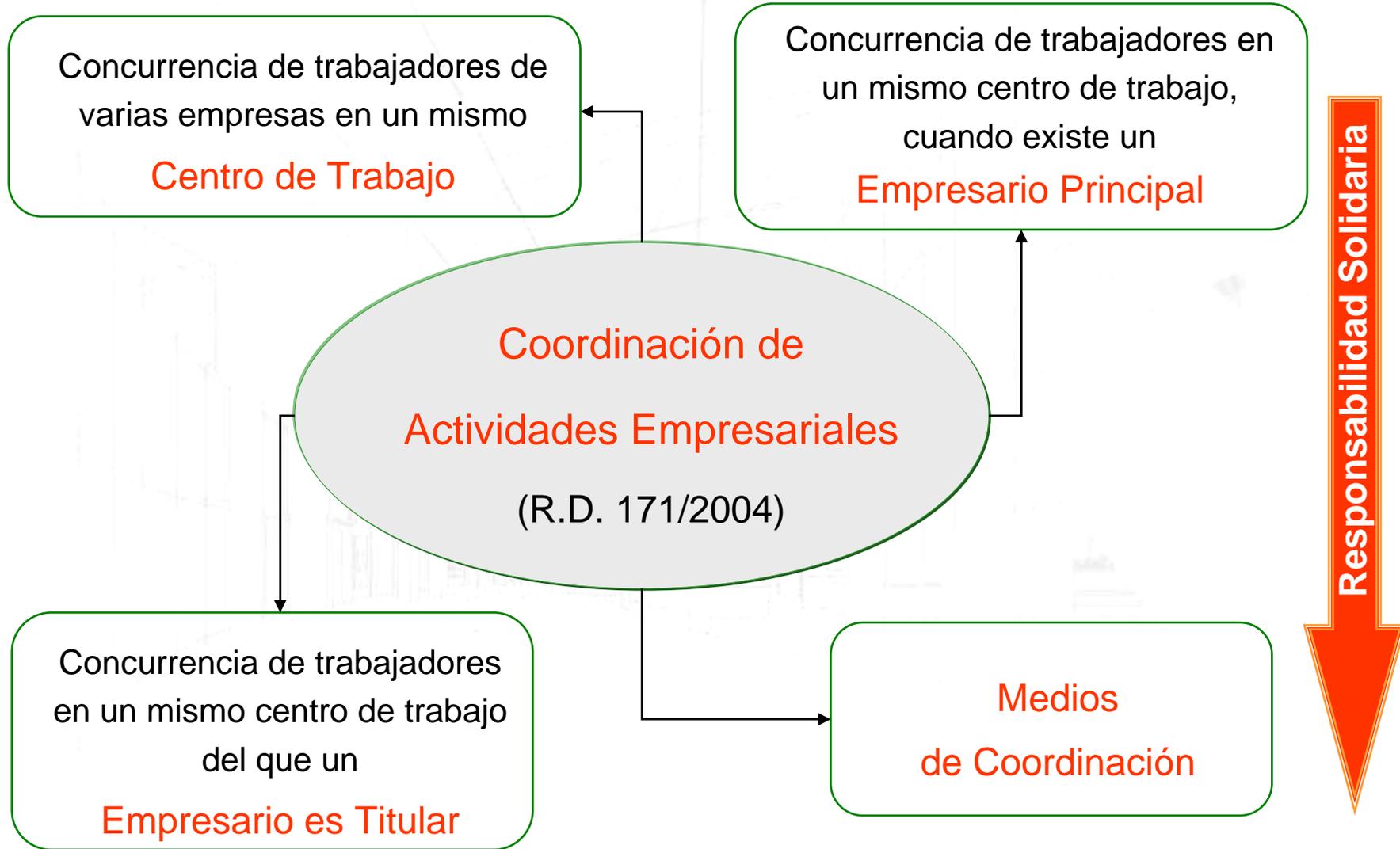
1. RD 171/2004, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (Art. 24 LPRL).
2. RD 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción



- ✓ Ley 32/2006, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Objetivos de la Coordinación en el CT:

- ❖ La aplicación coherente y responsable del art. 15 LPRL de las empresas concurrentes.
- ❖ La aplicación correcta de los métodos, procedimientos y normas por las empresas.
- ❖ El control de las interacciones de las distintas actividades desarrolladas en el C.T (riesgos graves o muy graves, actividades incompatibles entre si, etc.)
- ❖ La adecuación entre los riesgos existentes en el C.T y las medidas de aplicables para su prevención.
- ❖ **En resumen, minimizar los riesgos y evitar AT.**



Centro de Trabajo: Concurrencia de Trabajadores de Varias Empresas



❑ Deber de Cooperación en materia de PRL

1. Informarse recíprocamente de los riesgos que produzcan
 - Antes del inicio de los trabajos
 - Por escrito, en caso de riesgos graves o muy graves

Formulario de información de riesgos de la empresa contratista. Incluye campos para: NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, DISTRITO, CATEGORÍA DE LA EMPRESA CONTRATISTA, y una sección de descripción de riesgos.



Formulario de información de riesgos de la empresa contratista con una tabla de riesgos. La tabla tiene las siguientes columnas: Descripción de actividades o tareas, Riesgo Residual, ¿Se han tomado medidas de prevención?, ¿Se han tomado medidas de protección?, y ¿Se han tomado medidas de control?.

2. Comunicarse cualquier situación de Emergencia

Centro de Trabajo:

Concurrencia de Trabajadores de Varias Empresas del que un Empresario es Titular

- ❑ El Empresario Titular del C.T, normalmente el cliente, además de lo indicado en el punto anterior, deberá con los Contratistas:
 1. Informar a las otras empresas de los riesgos propios del centro de trabajo, las medidas preventivas y las medidas de emergencia.
 2. Recabada la información de los riesgos que van a producir las empresas concurrentes, si procede, impartir las instrucciones necesarias.

Existan o no relaciones jurídicas, antes del inicio de los trabajos, y por escrito, en caso de riesgos graves o muy graves

Centro de Trabajo:**Concurrencia de Trabajadores de Varias Empresas cuando existe un Empresario Principal**

- ❑ **El empresario principal, cuando contrate / subcontrate actividades de su propia actividad, deberá:**
 1. **Cumplir con todo lo de los supuestos anteriores.**
 2. **Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales**
 3. **Exigir que le acrediten, por escrito, que han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva (PAP)**
 4. **Exigir que le acrediten, por escrito, que han cumplido con la obligación de informar y formar a los trabajadores.**
 5. **Comprobar que se han establecido los medios de coordinación**

Centro de Trabajo: Medios de Coordinación

- ❑ Se establecen como posibles Medios de Coordinación:
 - a. Intercambio de información y comunicaciones
 - b. Reuniones periódicas entre las empresas concurrentes
 - c. Reuniones conjuntas de los comités de SS de las empresas
 - d. Impartición de instrucciones
 - e. Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes o de procedimientos de actuación en prevención.
 - f. Presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos
 - g. Designación de una o más personas encargadas la coordinación de las actividades preventivas



Medios de Coordinación (2)

La designación de una persona encargada de la coordinación será el medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones:

1. Actividades o procesos reglamentariamente considerados peligrosos (Trabajos en altura, con riesgo eléctrico, sepultamiento, manipulación de grandes cargas, etc).
2. La especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades, pudiendo generar riesgos graves o muy graves.
3. La especial dificultad para evitar que se desarrollen actividades incompatibles entre si.
4. La especial complejidad para la coordinación por el número de empresas y trabajadores concurrentes, el tipo de actividades y las características del centro de trabajo.

En las obras afectadas por el R.D. 1627/97, las tareas de coordinación serán realizadas por el Coordinador de SS.

Medios de Coordinación. Sector MMI

- ❑ En el Sector no es habitual la designación de personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas, por los siguientes motivos:
 1. En las obras afectadas por el RD 1627/1997, la coordinación debe hacerse mediante el Coordinador de SS.
 2. Muchas de las obras no requieren proyecto, son obras de pequeño o mediano tamaño y aunque reglamentariamente son consideradas como peligrosas, pero normalmente no se dan otras circunstancias.
 3. Formación de Técnico Nivel Intermedio

Medios de Coordinación. Recurso Preventivo

Requisitos:

Experiencia Profesional.

Formación mínima en prevención de nivel básico.

Designación por escrito.

Funciones:

Comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos.

En el caso de obras de construcción, lo indicado en el Plan de SS.

SOCIEDAD

Designación del Recurso Preventivo
D. _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis de la Ley 31/1985 de Prevención de Riesgos Laborales y el art. 22 bis del Reglamento 39/1997, del Reglamento de los Servicios de Prevención, así como el RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, le comunico que ha sido Usted designado como Recurso Preventivo en la empresa y para el centro de trabajo u obra siguiente:

La función del Recurso Preventivo, compatible con sus otras actividades en el lugar de trabajo, tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas para el control de los riesgos que han determinado la necesidad de dicha presencia.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas y su adecuación a las características de los riesgos que se pretenden evitar. Si observara un deficiente cumplimiento, ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, haga saber inmediatamente al Responsable del lugar de trabajo, haciendo uso, preferentemente, de los Partes de Anomalías, para que adopte las medidas necesarias. En el caso de obras a las que le aplique el RD 1627/1997, de Obras de Construcción, podrá conllevar la modificación del Plan de Seguridad y Salud.

Para el desarrollo de estas nuevas e importantes funciones, tendrá el apoyo de la Dirección de la empresa y de los órganos de prevención constituidos en la misma.

En _____ de _____ de 200____.

El interesado Director de la Sociedad / U.O.
Fdo: Fdo:

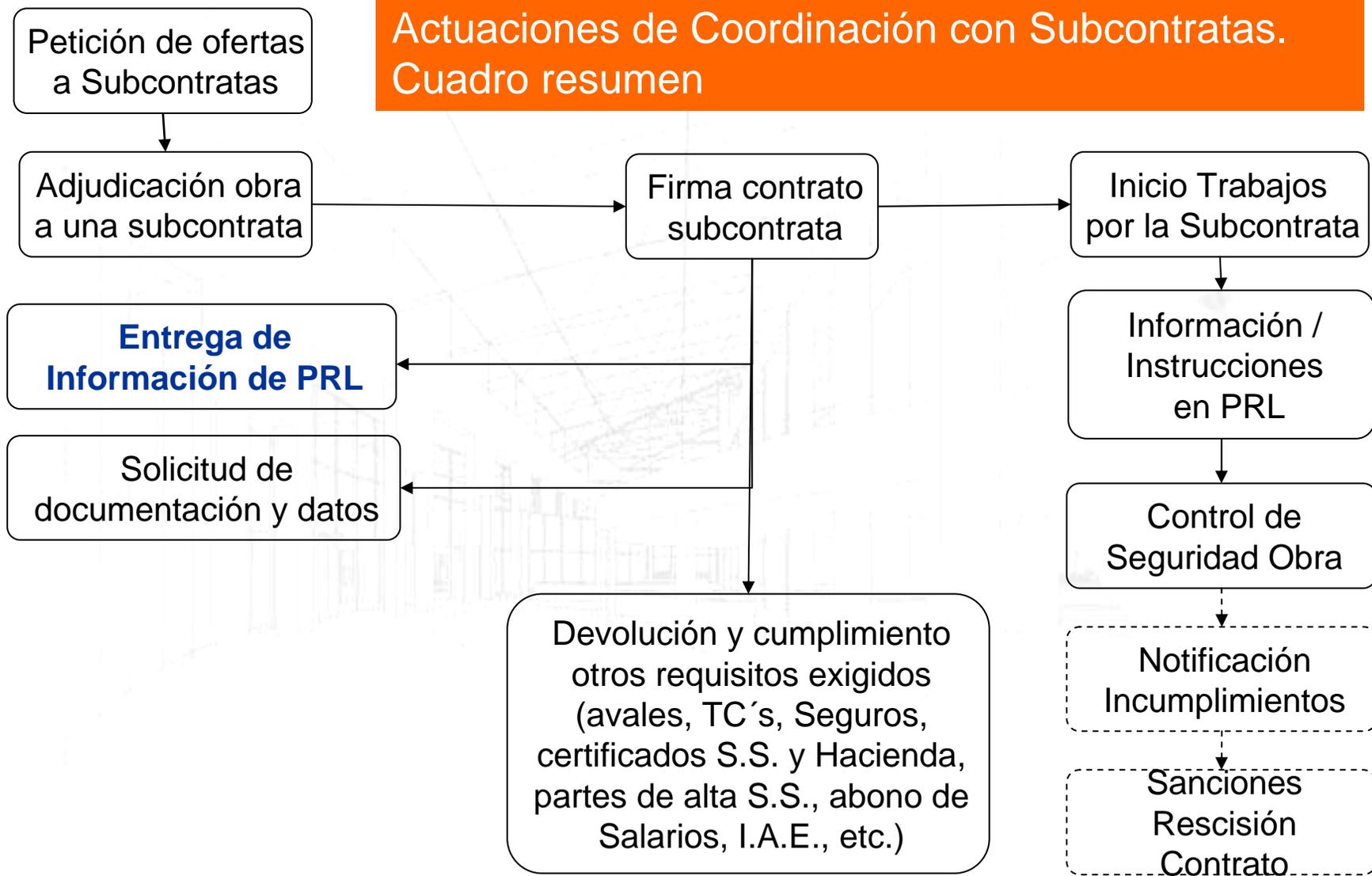
Formación acreditada del Recurso preventivo presencial (Básica, Intermedia o Superior), Comentado

SOCIEDAD

Parte de Anomalías

Unidad Organizativa	Centro de Trabajo / Obra	Parte N°	Fecha	Hora	Realizado
					<input type="checkbox"/> Realizado <input type="checkbox"/> No
					<input type="checkbox"/> Realizado <input type="checkbox"/> No
					<input type="checkbox"/> Realizado <input type="checkbox"/> No
Anomalía:					
Recurso Preventivo D. _____ (firma)		Responsable del C.T./Obra: D. _____ (firma)		¿Se aplica? (SI/NO) SI/NO	
<input type="checkbox"/> Generalista <input type="checkbox"/> Especialista					

Actuaciones de Coordinación con Subcontratas. Cuadro resumen



Control de la Subcontratación en el Sector Construcción

Contratista o Subcontratista

- Declaración Represente Legal
 - Recursos humanos, directivo y productivos, con formación en PRL
 - Estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas.
- Libro de Subcontratación

